

CamScanner 24-07-2023 07.22.pdf

carlos francisco lozada cardozo <asescojur@gmail.com>

Lun 24/07/2023 8:05 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 24-07-2023 07.22.pdf;

Apelacion en efecto suspensivo

Ddte. Yoban Andrés Benavidez Castellanos

Do. Carmen Salinas De Ortiz

Radic.760013103002 20190016900



ASESCOJUR

Carlos Francisco Lozada Cardozo
ABOGADO

Santiago de Cali, julio de 2023

Señor,

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

E. S. D.

REF: PROCESO DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN.
DTE: YOAN ANDRES BENAVIDEZ CASTELLANOS Y MARITZA
CASTELLANOS VIVEROS
DDO: CARMEN SALINAS DE ORTIZ
RAD: 2019/169

RECURSO DE APELACION EN EFECTO SUSPENSIVO CONTRA EL AUTO DEL 11 DE JULIO DE 2023 Y NOTIFICADA EL 18 DE JULIO DE 2023, QUE NEGÓ LA NULIDAD DE OFICIO 1269 Y ACTUACIONES SIGUIENTES, POR INDEBIDA NOTIFICACION.

CARLOS FRANCISCO LOZADA CARDOZO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado como lo indico al pie de mi correspondiente firma, actuando aquí como apoderado de la demandada en el proceso de la referencia, encontrándome dentro de términos legales, me permito apelar el auto notificado el 18 de julio de 2023 que negó la nulidad del oficio 1269 del 24 de julio de 2019 y demás actuaciones siguientes, por indebida notificación en los siguientes términos:

- 1.- Solicito la nulidad o ilegalidad del oficio 1269 del 24 de julio de 2019, (folio 53), por los siguientes motivos.
 - .- El oficio 1269 es elaborado e incorpora al expediente con fuerza legal el 24 de julio de 2019.
 - .- El 25 de julio de 2019, (UN DIA DESPUES), es proferido el auto admisorio de la demanda, (folio 52), ordenando la admisión, el traslado, la orden de inscripción de la demanda y se libre el oficio para la inscripción de la demanda.
- 2.- No es posible jurídicamente que un oficio Nasca a la vida jurídica, antes de ser ordenado como ocurrió en este caso.

Calle 65 N° 5 -71 Celular y wasap : 310 4271998
asescojur@gmail.com - asescojursocial@hotmail.com
Cali -Colombia
Carlos Arturo castellanos ca 212



ASESCOJUR

Carlos Francisco Legada Cardozo
ABOGADO

3.- es por lo anterior que se solicita la nulidad o ilegalidad del oficio 1269 del 24 de julio de 2019.

Respecto a la notificación de la señora CARMEN SALINAS DE ORTIZ mi apoderada, por emplazamiento con el transcurso de las diligencias para ello, quiero manifestar al señor juez que dirima la apelación presentada:

.- La señora CARMEN SALINAS DE ORTIZ vive y tiene su domicilio hace más de treinta años en la vereda Buchitolo de Candelaria, diagonal a la avícola la palma, (como consta en declaraciones extrajuicio), ubicación o dirección conocida por las señora SANDRA CASTELLANOS Y DEYSI GABRIELA CASTELLANOS.

.- los demandantes señora MARITZA CASTELLANOS Y el señor JOAN ANDRES BENAVIDEZ CASTELLANOS, son hermana y sobrino de las señora SANDRA CASTELLANOS Y DEYSI GABRIELA CASTELLANOS.

.- Antes de iniciar esta demanda la señora SANDRA CASTELLANOS Y la señora DEYSI GABRIELA CASTELLANOS visitaron a la señora CARMEN SALINAS DE ORTIZ, en su lugar de residencia que ocupa hace más de 30 años, en diferentes ocasiones.

.- La señora SANDRA CASTELLANOS, ha estado en permanente contacto con la apoderada del proceso dra. ELIZABETH MOGROVEJO, más teniendo en cuenta que la doctora adelanto y llevo a término la sucesión, que adjudico el inmueble a los demandantes y demandada de este proceso.

.- Para constancia de lo dicho presento a su consideración las declaraciones extra juicio de la señora RAMIREZ FIERRO NUBIA CAROLINA, que domiciliada en “ ... en la VEREDA BUCHITOLO CANDELARIA...” quien es clara en manifestar la ubicación del domicilio de la señora CARMEN SALINAS DE ORTIZ, desde hace más de 15 años que le conoce y de conocer a la señora SANDRA CASTELLANOS Y DEYSI GABRIELA CASTELLANOS, quienes visitaban a la señora CARMEN SALINAS

Igualmente, la señora KEILLY DANIELA PISTALA, en declaración extrajuicio que dice “...residente en el municipio de Candelaria corregimiento de Buchitolo diagonal granja la palma, ...), hace igual declaración de conocer el domicilio de la

Calle 65 N° 5 -71 Celular y wasap : 310 4271998

asescojur@gmail.com - asescojursocial@hotmail.com

Cali-Colombia

Carlos Arturo castellanos ca 212



ASESCOJUR

Carlos Francisco Lozada Cardozo
ABOGADO

señora CARMEN SALINAS DE ORTIZ, por más de 15 años y de conocer a la señora SANDRA CASTELLANOS Y DEYSI GABRIELA CASTELLANOS, quienes visitaban a la señora CARMEN SALINAS.

Señor juez, la señora CARMEN SALINAS DE ORTIZ, nunca vivió ni recibió ninguna correspondencia en la calle 4 oeste No. 51-21 de Cali, por ese motivo la nota de devolución de Servientrega manifiesta "EN ESTA DIRECCION NO CONOCEN AL DESTINATARIO", (Folio 56).

Señor juez, que absuelve la apelación planteada, hago notar a usted que no comparto los planteamientos del señor juez segundo civil del circuito de cali teniendo en cuenta lo siguiente;

.- El señor juez segundo civil del circuito de Cali, Presume que mi representada debe tener una mínima diligencia respecto de la correspondencia que llegue a ese lugar por aparecer como copropietaria del inmueble.

.- Desconoce el señor juez, que **igual mínima diligencia** deben tener los demandantes, en buscar la notificación personal de la señora CARMEN SALINAS DE ORTIZ, a sabiendas que las señoras SANDRA CASTELLANOS, Y LA SEÑORA DEYSI GABRIELA CASTELLANOS, en su calidad de hermana de la demandante y tías del otro demandante, tenían la suficiente información para notificar a la señora CARMEN SALINAS DE ORTIZ.

.- El señor juez segundo civil del circuito de Cali, manifiesta que no se indica una dirección valida para notificaciones, pero no tiene en cuenta que las declaraciones extrajuicio presentadas por la señora RAMIREZ FIERRO NUBIA CAROLINA, y la señora KEILLY DANIELA PISTALA, **son claras en manifestar su residencia en el municipio de Candelaria corregimiento de Buchitolo diagonal granja la palma y en manifestar que la señora CARMEN SALINAS DE ORTIZ, reside en "... me consta que reside en la vereda buchitolo diagonal a la avicola la palma.."**

.- Toda la correspondencia que llega a la señora CARMEN SALINAS DE ORTIZ, llega con dicha indicación, toda vez, que para dicha vereda no hay nomenclatura designada.

.- El señor juez, hace manifestación de haberse agotado el emplazamiento (con dirección en la cual nunca ha habitado la señora CARMEN SALINAS DE ORTIZ y de

Calle 65 N° 5 -71 Celular y wasap : 310 4271998

asescojur@gmail.com - asescojursocial@hotmail.com

Cali-Colombia

Carlos Arturo castellanos ca 212



ASESOCUR

Carlos Francisco Lozada Cardozo
ABOGADO

la cual manifiestan los habitantes del inmueble que nunca la han conocido) también manifiesta que fue representada por curador ad litem.

El agotamiento del emplazamiento en dirección en la cual nunca conocieron a la señora CARMEN SALINAS DE ORTIZ, (porque nunca ha vivido en ese inmueble), no justifica un debido proceso.

más teniendo en cuenta que las hermanas y tías respectivamente, de los demandantes, (que inclusive les vendieron sus derechos herenciales), conocían el domicilio para notificar a la señora CARMEN SALINAS DE ORTIZ.

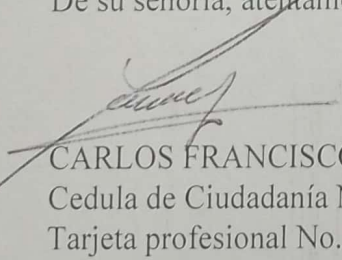
.- Es evidente señor juez, que el cumplimiento del procedimiento no es garantía de defensa para la señora CARMEN SALINAS DE ORTIZ, quien por intermedio del suscrito solicita que se dé la debida notificación, para tomar el proceso desde su admisión.

Es por lo anterior señor juez, que solicito se revoque el auto del 11 de julio de 2023 y se le otorgue el derecho a la defensa a la señora CARMEN SALINAS DE ORTIZ, desde la admisión de la demanda.

Notificación: Al suscrito en la calle 65 No. 5-71 de Cali, teléfono con wasap 3104271998 correo asescojur@gmail.com

A la señora CARMEN SALINAS DE ORTIZ, en el Municipio de Candelaria valle, Corregimiento de Buchitolo, Diagonal granja la palma.

De su señoría, atentamente,


CARLOS FRANCISCO LOZADA CARDOZO
Cedula de Ciudadanía No. 16.659.050 de Cali
Tarjeta profesional No. 97.968 del C. S. de la J.
Anexo declaraciones extrajuicio aportadas al proceso.

Calle 65 N° 5 -71 Celular y wasap : 310 4271998
asescojur@gmail.com - asescojursocial@hotmail.com
Cali-Colombia
Carlos Arturo castellanos ca 212



NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CALI
ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA FINES
EXTRAPROCESALES (DECRETO 1557 DEL 14 DE
JULIO DE 1989 ARTICULO 1)

DECLARACION No. 545

En Santiago de Cali Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día 3 de Mayo de 2022, ante el despacho de la Notaria Primera del Círculo de Cali, cargo que ejerce como Titular la Doctora ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ, NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI, Compareció: RAMIREZ FIERRO NUBIA CAROLINA, mayor de edad, identificado(a) con C.C. 1151968093, de estado civil Soltero(a) de nacionalidad colombiana, de profesión u oficio estudiante, domiciliado(a) en la VEREDA BUCHITOLO - CANDELARIA TEL: 3164027693, quien en su entero y cabal juicio hizo declaración que se presenta en este instrumento y se rindió bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.- **PRIMERO:** Que no tiene ninguna clase de impedimentos para rendir ésta declaración juramentada, la cual está bajo su única y entera responsabilidad.- **SEGUNDO:** Que la declaración aquí rendida libre de todo apremio y espontáneamente versa sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que les consta personalmente.- **TERCERO:** MANIFIESTO QUE CONOZCO DE VISTA Y TRATO DESDE HACE 15 AÑOS A LA SEÑORA CARMEN SALINA DE ORTIZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 38.432.670 DE CALI, Y ME CONSTA QUE RESIDE EN LA VEREDA BUCHITOLO DIAGONAL A LA AVÍCOLA LA PALMA. IGUALMENTE MANIFIESTO QUE A LA SEÑORA SANDRA LILIANA CASTELLANOS LA VISITARON CON FRECUENCIA CON SU FAMILIA, EN ESTA DIRECCIÓN EN VARIAS OCASIONES Y YO ESTUVE PRESENTE. ASIMISMO, MANIFIESTO QUE ES HERMANA DE LA SEÑORA MARITZA CASTELLANOS VIVIEROS CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.869.165 DE CALI, AL IGUAL QUE SU HIJO, SOBRINO DE LA SEÑORA SANDRA LILIANA CASTELLANOS, JHOAN ANDRES BENAVIDEZ CASTELLANOS CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.288.823 DE CALI Y QUE LA SEÑORA DEISI GABRIELA CASTELLANOS TAMBIÉN VISITO A LA SEÑORA CARMEN SALINAS EN DIFERENTES OCASIONES A LA MISMA DIRECCIÓN. RINDO ESTA DECLARACIÓN PARA DEMOSTRAR QUE LA FAMILIA CASTELLANOS ENCABEZA CON LA SEÑORA SANDRA Y DEISI GABRIELA ERAN SABEDORAS Y CONOCEDORAS DE LA DIRECCIÓN DE LA SEÑORA CARMEN SALINAS. ES TODO.

NOTA: La (el) declarante manifiesta que, leída y revisada la presente declaración con fines extraprocesales, la encuentra correcta en su contenido no observando error alguno en ella. -LA SUSCRITA NOTARIA CERTIFICA QUE LA PRESENTE ACTA SE AJUSTA AL DECRETO 1557 DE JULIO 14 DE 1.989 y Art. 188 de la ley 1564 de 2012.

DERECHOS \$14.600 IVA \$2.774 (Resolución 00755 de enero 26 de 2022 de Supernotariado)

Nota: la presente declaración extrajuicio se elabora y expide a petición voluntaria del interesado, quien fue advertido sobre lo dispuesto en el Decreto 19 de 2012.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

EL DECLARANTE:



Nubia Carolina Ramirez Fierro
RAMIREZ FIERRO NUBIA CAROLINA
C.C. 1151968093

Huella Índice Derecho



NOTARIA PRIMERA DE CALI

PRESENTACIÓN PERSONAL

Compareció al despacho de la Notaría Primera del Circulo de Cali

RAMIREZ FIERRO NUBIA CAROLINA

y exhibió la **C.C. 1151968093**

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Para constancia se firma. Fecha: 2022-05-03 13:01:24

Declaración Extra-Proceso No 545 De LA NOTARIA PRIMERA De CALI



Cod. ca4ya



3147-004f03ca

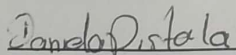
x **Nubia Carolina Ramirez Fierro**

ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI



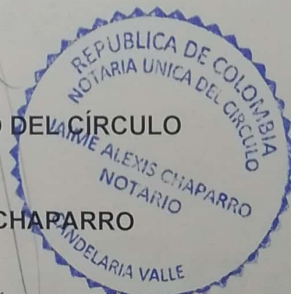
DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL

En el Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los dos (02) días del mes de mayo del año 2022, ante mí, **JAIME ALEXIS CHAPARRO**, Notario Único del Círculo, compareció: **KEILLY DANIELA PISTALA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.954.331 expedida en Cali, residente en el municipio de Candelaria, corregimiento de Buchitolo, diagonal granja la palma, de ocupación ama de casa y de estado civil soltera con unión marital de hecho; bajo la promesa de decir la verdad, de conformidad con el Decreto 1557 de 1989, los artículos 165 y 188 del Código General del Proceso y el artículo 442 del Código Penal, manifestó: **PRIMERO:** Son mis nombres y apellidos, mayor de edad, residente en este municipio, ocupación e identificado como se dejó expresado. **SEGUNDO.** Que **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DECLARO:** que conozco de trato, vista y comunicación, desde hace más de 15 años a la señora **CARMEN SALINA DE ORTIZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 38.432.670 expedida en Cali, y por el conocimiento que de ella tengo, me consta que reside en la vereda buchitolo diagonal a la avícola la Palma. También declaro que la señora **SANDRA LILIANA CASTELLANOS** la visitaron con frecuencia con su familia, en esta dirección en varias ocasiones y yo estuve presente. Y es hermana de la señora **MARITZA CASTELLANOS VIVIEROS** con cedula de ciudadanía No. 31.869.165 de Cali Valle, al igual que su hijo sobrino de la presente **JHOAN ANDRES BENAVIDEZ CASTELLANO** con cedula de ciudadanía No. 16.288.823 de Cali Valle, y que la señora **DEISI GABRIELA CASTELLANOS** también visito a la señora **CARMEN SALINAS** en diferentes ocasiones a la misma dirección. Rindo esta declaración para demostrar que la familia castellanos encabeza con la señora **SANDRA Y DEISI GABRIELA** eran sabedora y conocedoras de la dirección de la señora **CARMEN SALINAS**. **TERCERO:** EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE LEYÓ Y REVISÓ SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA EN SU CONTENIDO, NO OBSERVANDO ERROR; POR CONSIGUIENTE, CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE FALTE O SOBRE, ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD, POR LO QUE NO EFECTUÓ RECLAMO ALGUNO AL MOMENTO DE FIRMARLA. Derechos Notariales: \$13.600 IVA: \$2.584 Resolución 01299 de febrero 11 del año 2020. (Superintendencia de Notariado y Registro). (Superintendencia de Notariado y Registro =====
LA DECLARANTE:


KEILLY DANIELA PISTALA

EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO

JAIME ALEXIS CHAPARRO



Notaria Única de Candelaria Valle – Carrera 9ª No 9-25
unicacandelaria@supernotariado.gov.co
350 886 9634 -301 328 4775
TEL: 260-1181